Resolución de Plenario Nº 47/1996

Buenos Aires, 8 de Abril de 1996

VISTA:

La presentación efectuada por la firma Bunge & Born que tramita el Expediente Nº 352/94 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se cuestionaba la legislación de veintiuna jurisdicciones locales, en tanto eximían del Impuesto sobre los Ingresos Brutos solamente a las industrias con establecimiento en la propia jurisdicción.

Que tal objeción fue presentada como violatoria del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el art. 32 del Convenio Multilateral, y de la Ley N° 23.548 en tanto en su art. 9° inc. d) se asume la obligación de continuar aplicando este Convenio.

Que el Comité Ejecutivo sustanció esa impugnación corriendo traslado a la totalidad de las jurisdicciones, y con el Nº 117, el 22-08-95, dicta resolución que desestima la presentación efectuada, por ser una cuestión propia de la Comisión Arbitral (art. 11 inc. f , Ley Nº 23.548), y ser prematura la presunta violación del Pacto de 1992, atenta la prórroga dispuesta por Ley Nº 24.468 hasta abril de 1996.

Que el recurso de revisión contra la misma ha sido deducido en tiempo y forma, aportando elementos que, a juicio de esta Comisión Plenaria, no alcanzan a conmover lo decidido por el Comité Ejecutivo.

Que en efecto, además de las razones mencionadas, y tal como lo resolvieran la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral según se ha acreditado, el art. 32 del mismo está limitado a las alícuotas y a los recargos, no correspondiendo introducir otra restricción a las potestades tributarias locales que las que estas mismas han consentido en el citado Cuerpo normativo.

Por ello y, oída la Asesoría Jurídica,

La Comisión Federal de Impuestos RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar el recurso de revisión interpuesto por Bunge & Born S.A. confirmando la Resolución Nº 117 del Comité Ejecutivo en todo cuanto dispone.

ARTICULO 2º: Notificarlo a la recurrente con copia de la presente y, hacerlo saber a las jurisdicciones adheridas, luego de lo cual archívese.

Firmado por: Cr. Eduardo J. MACRI. (ENTRE RIOS). Presidente.